



REGLAMENTO PARA EL JUEGO PROMOCIONAL " EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA "

El reglamento será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores. Se entenderá que todo comprador de billetes (compuestos por tres fracciones) o fracciones físicas y/o virtuales y todo lotero vendedor de billetes o fracciones físicas y/o virtuales de la Lotería de Cundinamarca correspondientes a las fechas establecidas para el promocional, al decidir participar, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el promocional implica la decisión del comprador de billetes o fracciones físicas y/o virtuales del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la entidad organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el promocional. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del promocional implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del promocional " EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA ", como tal, será la única responsable de la misma, para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

1. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de incrementar las ventas, promocionar la marca Lotería de Cundinamarca, cumplir con la proyección proyectada para la vigencia y cumplir con los objetivos en beneficio de los recursos destinados al sector salud trazados en el Plan de Desarrollo Departamental. Lotería de Cundinamarca requiere desarrollar estrategias comerciales que permitan impulsar las ventas y potencializar la marca a través de valores agregados que ofrezcan una experiencia del producto más dinámico y atractivo, impactando directamente al público apostador y a la cadena de comercialización.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROMOCIONAL.





Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

Lograr incentivar a los clientes, para generar mayor incremento en ventas en los sorteos del 14, 21 y 28 de diciembre de 2020, por medio de 1 lanzamiento adicional (SIN SERIE) con el mismo número del billete o fracción comprada, el cliente recibe \$100.000 por fracción acertada, billete completo \$300.000

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Promover la venta del sorteo ordinario de la Lotería de Cundinamarca a través del promocional.
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo, además de incentivar la reactivación económica luego de la suspensión de sorteos generada por la crisis del COVID-19.
- Fidelizar a los clientes compradores de la lotería virtual y tradicional.
- Incentivar el Juego Legal.

4. DINÁMICA DEL JUEGO PROMOCIONAL

Para jugar el " **EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA**" el comprador de billetería física y virtual tendrán la oportunidad de tener un (1) lanzamiento adicional (SIN SERIE) a lo ofrecido en el Plan de Premios, con el mismo número del billete o fracción comprada, recibe CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE. Por (1) una fracción acertada o TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE por billete completo (compuesto por tres fracciones), pagados en efectivo.

5. GRUPO OBJETIVO

Podrán participar en este promocional correspondiente a los sorteos 4520 (diciembre 14 de 2020); 4521 (diciembre 21 de 2020); 4522 (diciembre 28 de 2020), los compradores de billetería física y/o virtual de la Lotería de Cundinamarca, **mayores de 18 años**, en todo el territorio nacional, que hayan adquirido billete (compuesto por tres fracciones) o fracción de la Lotería de Cundinamarca y paguen voluntariamente



Carrera 30 No. 49 A 10

Teléfono: 4802020

Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672

/CundiGov @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

6. BILLETES GANADORES DEL JUEGO PROMOCIONAL " EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA "

Serán ganadores todos los compradores de billetería física y virtual que cumplan con las siguientes condiciones:



- 6.1.** Los billetes (compuestos por tres fracciones) o fracciones físicas y/o virtuales deben contener el número ganador del lanzamiento adicional al Plan de Premios realizados en los Sorteos No. 4520 (diciembre 14 de 2020); 4521 (diciembre 21 de 2020); 4522 (diciembre 28 de 2020).
- 6.2.** Los billetes (compuestos por tres fracciones) o fracciones físicas y/o virtuales deben ser originales y auténticas.
- 6.3.** Los billetes (compuestos por tres fracciones) o fracciones físicas y/o virtuales no deben presentar enmendaduras ni tachones.
- 6.4.** El tiempo máximo para reclamar el valor del premio de "**EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA**", será de **tres (3) meses calendario, después de jugado el último sorteo (4522) del promocional (diciembre 28 de 2020)**, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que requiera acto administrativo adicional al presente reglamento, **vencido este término sin que hayan sido reclamados, se perderá el derecho sobre los premios.**
- 6.5.** Los distribuidores de cada departamento verificarán y controlarán la entrega del valor del promocional para los compradores de lotería que acierten los premios.
- 6.6.** La participación de los billetes físicos (compuestos por tres fracciones) y/o virtuales del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- 6.7.** Cualquier asunto que se presente con el promocional y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto



Carrera 30 No. 49 A 10

Teléfono: 4802020

Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

por la Lotería de Cundinamarca, en estricto apoyo a la normatividad legal vigente aplicable al caso.

- 6.8.** En caso de concurrir el acierto en el lanzamiento del promocional y el acierto en un lanzamiento del plan de premios ordinario, la Lotería pagará al ganador ambos premios en las condiciones establecidas en el presente reglamento y en la normatividad vigente.

7. DE LOS GANADORES

- En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.
- Todas las personas interesada en participar del promocional deberán poseer cédula de ciudadanía y comprar el producto en la red de comercialización de los distribuidores de la Lotería de Cundinamarca, de forma legal.
- Los premios del promocional serán entregados por los distribuidores, estos son intransferibles y deben ser pagados UNICAMENTE al comprador de lotería que presente el certificado (billete y/o fracción con los números ganadores).
- El premio no es transferible, ni redimible por otra clase de premio.
- Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el premio de la Lotería de Cundinamarca y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, entrega o simplemente no acepta el premio o se negará a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será asignado nuevamente en otros sorteos posteriores.
- Si no existieran sorteos posteriores para ser reasignados los premios no reclamados la Lotería de Cundinamarca tendrá la facultad y autonomía para utilizarlos como material de promoción y difusión de la marca, en los diferentes eventos y/o planes posteriores.

No serán entregados los premios si:

- El ganador no cumple con el reglamento.
- Se venciera el término para ser reclamados los premios.
- Los datos personales del ganador son incongruentes al momento de realizar la entrega del premio.



Carrera 30 No. 49 A 10

Teléfono: 4802020

Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

- El ganador no acepte el premio o se negare a firmar el documento de aceptación de este o no quedaren en poder del público.

Si se produce alguno de los casos citados anteriormente, la Lotería de Cundinamarca tendrá la facultad y autonomía de dar por terminado el promocional.

8. SUSPENSIÓN DEL PROMOCIONAL

- En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el promocional; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este promocional, así como suspenderla temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

9. VIGENCIA DEL JUEGO PROMOCIONAL.

La vigencia del promocional “**EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA**” está comprendida entre el 14 de diciembre hasta el 28 de diciembre de 2020 con los Sorteos Nos. 4520, 4521, 4522.

10. DIFUSIÓN DEL PROMOCIONAL

El promocional será difundido y comunicado a través de medios de comunicación (tradicionales y/o digitales) y por intermedio de las agencias de distribución. Los resultados serán publicados y repartidos a las diferentes agencias de cada uno de los departamentos.

11. FORMA DE PAGO DEL JUEGO PROMOCIONAL



Carrera 30 No. 49 A 10

Teléfono: 4802020

Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672

/CundiGov @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

Los distribuidores realizarán el pago del valor de “El aguinaldo de la Cundinamarca”, así:

- 11.1. Cuando se presente un ganador con el billete (tres (3) fracciones) o fracciones físicas y/o virtuales acertadas con el número del **“EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA”**, el distribuidor debe verificar la autenticidad del billete, observando cuidadosamente que no haya ningún tipo de falsificación ni enmendadura y que corresponda a los sorteos de la promoción del mismo.
- 11.2. Una vez verificado el premio de **“EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA”**, el billete o fracciones físicas y/o virtuales, deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE si es billete completo y CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE si es fracción, sin ningún tipo de retención ni descuento.
- 11.3. El distribuidor debe recolectar los billetes (compuestos por tres fracciones) o fracciones físicas y/o virtuales premiadas con la información del ganador al respaldo del mismo (nombre, cédula, número telefónico) y enviarlos dentro de la remisión de paquetes de premios en sobre separado a la Oficina de Premios de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.

12. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL PROMOCIONAL

- 12.1. Difundir el promocional **“EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA”** en los canales de comunicación de Lotería de Cundinamarca (redes sociales, correos electrónicos, cuñas radiales, perifoneo, material Impreso como volantes y/o afiches)
- 12.2. Enviar a cada Distribuidor el Reglamento del Juego Promocional **“EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA”** y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 12.3. Cumplir a los compradores del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación al premio ofrecido en este promocional.
- 12.4. Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los premios pagados y enviados por concepto del **“EL AGUINALDO DE LA CUNDINAMARCA”** como un premio más cancelado por ellos. (El manejo de este promocional se hará de igual forma



Carrera 30 No. 49 A 10

Teléfono: 4802020

Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

como los distribuidores pagan las aproximaciones, solo que éste no hace parte del Plan de Premios por la misma naturaleza de promocional).

13. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por los distribuidores y loteros vendedores de billetes (compuestos por tres fracciones) y/o fracciones que lo requieran a partir del inicio del promocional.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Comercial y de Publicidad ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 o al correo electrónico comercial@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX 4802020 Ext 325, 326, 211 y 129 o al celular: 320 344 2893.

El presente documento se expide a los veinte tres (23) días del mes de noviembre de 2020.


YENNY DIAMITH BARRIOS GÓMEZ
Gerente General

PROYECTÓ: MAYRA NIETO
Jefe Oficina Comercial y de Publicidad



Carrera 30 No. 49 A 10
Teléfono: 4802020
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672
[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.twitter.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

